JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01025 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPANTEX** y en contra de **EDUAR ANTONIO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de DOCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L. ($12.036.591) como capital, incorporado en el pagaré N°0001142084, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 24 de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

b. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ($198.603) por concepto de intereses remuneratorios liquidados desde el 23 de diciembre de 2019 al 23 de enero de 2020, a la tasa del 1.65%.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeseles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada SILVANA PIEDRAHITA MOLINA portadora de la tarjeta profesional número 257.104 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al endoso conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 144** hoy **4 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d010209c990be1768ad231864b649f2bf01dc1b28e99946b510837dac4134c87**
Documento generado en 01/09/2023 12:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica